



**VISTO:**

La sanción de la Ley N° 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08 del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Y;

**CONSIDERANDO**

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;

Que esta Municipalidad ha evaluado los proyectos prioritarios para la ciudad, siendo este el de la construcción de 2 nuevas perforaciones para captación de agua y sus bombas correspondientes;

Que dicha proyecto se encuentra comprendido entre las que son financiables por el Fondo;

Que corresponde dictar la ordenanza correspondiente autorizando al Sr. Intendente Municipal a la firma del convenio respectivo;

Por todo ello el Sr. INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades, eleva al HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL la siguiente:

**ORDENANZA N° 3215/20**


**ARTICULO 1°).** Autorízase al señor Intendente Municipal Arq. Nicolás Enrique Cuesta, DNI: 24.834.896 a gestionar los fondos citados ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe la adjudicación de los fondos no reintegrables por la suma de \$ 2.424.933,91 (pesos: dos millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y tres con 91/100) correspondientes al Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados para Municipios de Segunda Categoría, de la ley N° 12.385 y Decretos Reglamentarios previstos para el año 2018, que serán afectado para la:

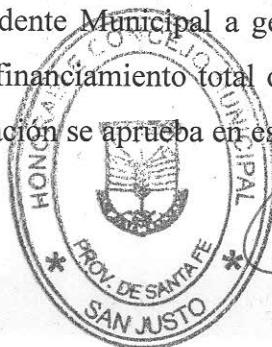
**OBRA AUMENTO DE PERFORACIONES PARA CAPTACION DE AGUA A POTABILIZAR**

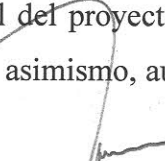
- \_ Ejecución de 2 perforaciones.
- \_ 2 Electrobombas sumergibles 10 HP.
- \_ Excavación y compactación.

De acuerdo al proyecto y plano anexo a la presente, que formara parte de la misma.

**ARTICULO 2°).** Autorizar al Sr. Intendente Municipal a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se menciona en el Artículo 1° y cuya realización se aprueba en este acto, asimismo, autorizase

  
ALDO H. RIVAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



  
MATÍAS SEBASTIÁN BORLA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

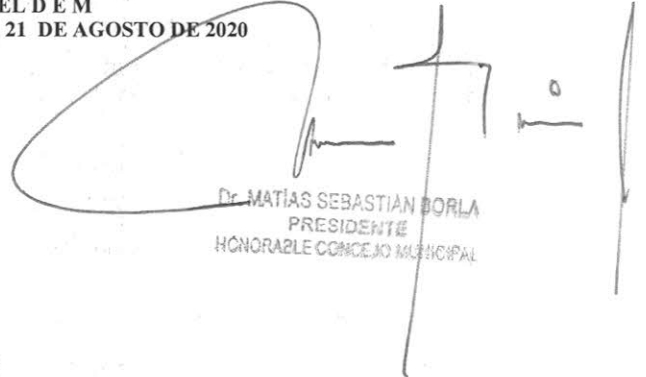


la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

**ARTICULO 3º).** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESION DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2020  
SEGÚN PROYECTO DEL D E M  
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 21 DE AGOSTO DE 2020

  
ALDO H. RIVAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

  
Dr. MATÍAS SEBASTIAN BORLA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



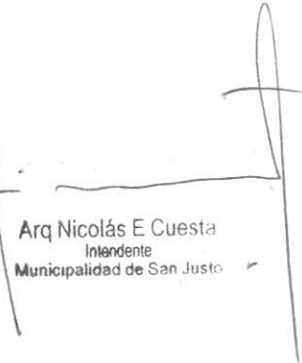
**ORDENANZA Nº 3215/ 2020**

PROMULGADA POR DECRETO Nº 107/2020

FECHA: 24/08/2020.-

  
CPN LUCIANO NEME  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de San Justo (Sta. Fe)

  
Diego Palmier  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
CULTURA ACC. SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

  
Arq Nicolás E Cuesta  
Intendente  
Municipalidad de San Justo

